



## BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

---

SUMARIO.—Continuación de la Santa Visita.—Cuestiones Morales y Litúrgicas del mes de Julio.—Sagrada Congregación Romana.—Duda sobre ordenación.—Altare con- sagrados sin reliquias de Santos.—Sobre Promiscuación.—Datos é instrucciones para efectuar la Peregrinación á Roma.

---

## CONTINUACIÓN DE LA SANTA VISITA.

---

Nuestro Excmo. Prelado salió de esta Ciudad el día 18 de los corrientes á practicar la Santa Visita en los arciprestazgos de Rivas del Sil y Villafranca del Bierzo.

Del gobierno de la Diócesis ha quedado encarga- do el M. I. Sr. Chantre de la S. A. I. C.

---

MES DE JULIO

---

QUAESTIONES MORALES.

1.<sup>a</sup>

¿Quid et quotuplex sit indulgentia, in quo a Jubileo differat, quæque conditiones requirantur ut lucrari possint? An omnia opera perfici debeant in statu gratiæ? An per confessionem invalidam auferatur censurarum et peccatorum reservatio? Quibus privilegiis uti potest habens Bullam Stæ. Cruciatæ?

2.<sup>a</sup>

Quid sit casuum reservatio et quis habeat potestatem reservandi, et ab iis absolvendi? An vi Bullæ Cruciatæ absolvi valeant peccator nominatim excommunicatus, publicis clerici percussor, crimen de falsa sollicitatione et irregularitas ex delicto?

Quibus cautionibus? Simplex confessarius potest a reservatis absolvere? Quando et quomodo?

QUAESTIONES LITURGICAE.

1.<sup>a</sup>

An semper sub gravi pro baptismi collatione aqua benedicta adhibenda sit? Quando et quomodo benedicenda? Quomodo unctio cum sancto oleo et sacro chrismate fieri debet?

2.<sup>a</sup>

Extrema unctio quibus, quomodo et quando administranda sit? Sacrum oleum a quo et quomodo ad infirmos deferendum?

---

# SAGRADA INQUISICIÓN ROMANA

## I

**Ha de reiterarse sub condicione la Ordenación de un Presbítero al que se le entregó el cáliz sin vino.**

BEATISSIME PATER:

Sacerdos N. N., ad S. V. pedes provolutus, humiliter exponit quod, cum die 22 Decembris 1894 ordinatus fuerit simul cum alio, ab Apiscopo N, jam vita functo, in ipsa ordinatione defuisse hostiam super patenam vidit absque ullo dubio. Responsum vero datum a Supremo Sacrae Inquisitionis Tribunali die 11 Januarii 1899 (1), ob defectum vini in calice, lectum in Ephemeride *Il Monitore Ecclesiastico* mense Majo, intulit ei dubium de validitate suæ ordinationis. Quapropter orator humiliter quærit quid agendum in praxi:

I. Quoad ordinationem;

II. Quoad Missas celebratas et beneficium coadjutorale cum animarum cura ab ipso exercitum;

III. Quoad matrimonia coram ipso celebrata.

Et Deus, etc.

*Feria IV, die 17 Januarii 1900*

In Congregatione Generali coram Emis. ac Rmis. DD. Cardinalibus in rebus fidei et morum Inquisitoribus Generalibus habita, propositis dictis precibus, iidem Emi. ac Rmi. Patres respondendum mandarunt:

*Ordinationem esse iterandam ex integro sub condicione et secreto quocumque die et a quocumque catholico Episcopo sub condicione, facto verbo cum SSmo. ut suppleat de thesauro Ecclesiae, quatenus opus sit, pro Missis á Sacerdotibus celebratis ut in casu.*

Sequenti vero feria VI, die 19 ejusdem mensis Januarii, in solita audientia SSmi. Dni. Ntri. Leonis Div. Prov. Pp. XIII ab

(:) Cfr. *Anal. Eccl.*, vol. VII, p. 145.

Adessore S. Officii habita, SSmus. resolutionem EE. ac RR. Patrum adprobavit ac gratiam benigne concessit.

I. Can. MANCINI, S. R. et U. Inquisit. Notarius.

II

**Otra duda sobre ordenación.**

BEATISSIME PATER:

Titius Sacerdos, durante S. Ordinatione presbyterali antequam Episcopus inciperet formulam praescriptam pro tactu instrumentorum, quum animadvertisset se non tangere hostiam, conatus est illam attingere; sed ob talem conatum, se junxit manum a calice, dum intera formula proferebatur, nec tamen hostiam attingere potuit. Insuper, propter supra expositum manus conatum *se junxit etiam patenam a calice*, tali modo quod *probabiliter* coactus fuit etiam Episcopus ordinans ad sublevandam eandem patenam, ita ut non amplius haberetur unicum compositum morale inter patenam et calicem, qui totaliter fuerant separati.

Itaque, ad S. V pedes provolutus, humiliter quaerit quid sit agendum.

*Feria IV, die 17 Januarii 1900.*

In Congregatione Generali S. R. et U. Inquisitionis ab Emis. ac Rmis, DD. Cardinalibus in rebus fidei et morum Generalibus Inquisitoribus habita, propositis suprascriptis precibus, praeabitoque RR. DD. Consultorum voto, iidem Emi. ac Rmi. Patres respondendum mandarunt:

*Acquiescat (1).*

Sequenti vero feria VI die 19 ejusdem mensis Januarii, in solita audientia SSmi. D. N. Leonis Div. Pp. XIII ab Adessore S. Officii habita, SSmus. DN. resolutionem EE. ac RR. Patrum Adprobavit.

---

(1) Ex quo responso patet tantum mediatum esse validamque conjunctionem moralem inter materiam et formam.

I. Can. MANCINI, S. R. et U. Inquisit. Notarius.

III

**De altares consagrados sin reliquias de Santos.**

In Relatione status Ecclesiae Nichteroyen., seu Petropolitanae exhibita S. C. Concilii, sequens postulatum ad S. Rituum Congregationem transmissum reperitur nimirum:

«An tolerari possit ut Sacrificium Missae celebretur super lapides altarium etiam ecclesiarum paroquialium praecedenti saeculo, vel etiam saeculo decimosexto consecratos sine sepulchro et sacris Reliquis Sanctorum á Missionariis vel antiquioribus Episcopis? Sunt qui affirmant antiquis illis temporibus habuisse Missionarios Americae Meridionalis privilegium consecrandi altaria portatilia seu lapides ad Sacrificium sine Ss. Reliquiis.»

*Feria VI, die 17 Januarii 1900.*

In Congregatione Generali ab Emis. ac Rmis. DD. Cardinalibus rebus fidei et morum Inquisitoribus Generalibus habita, propositum praefatum dubium quod ad hanc Supremam Congregationem resolvendum transmissum fuit, praehabitoque RR. DD. Consultorum voto, iidem Emis. ac Rmi. Patres respondendum mandarunt:

*Curet Episcopus, ut ritu praescripto in altaribus collocentur Sanctorum Reliquiae: et interim, in casu, tolerari potest usus celebrandi in predictis aliis.*

Sequenti vero feria VI, die 19 mensis Januarii in solita audientia SSmi. Dni. Ntri. Leonis Div. Prov. Pp. XIII ab Adessore S. Officii habita; SSmus. D. N. resolutionem EE. ac RR. Patrum adprobavit

I. Can. MANCINI, S. R. et U. Inquisit. Notarius.

---

## SOBRE PROMISCUACIÓN.

*La Croix*, periódico católico de Francia, dice sobre promiscuación:

«Conocida es la prohibición de tomar carne y pescado en una misma comida los días de ayuno. La Iglesia quiere con esto que hagan alguna penitencia aun aquellos que están dispensados de la ley de la abstinencia.

»Pero los enfermos ¿estarán sometidos á la misma ley? Esto es lo que se ha preguntado á la Congregación del Santo Oficio.

»El autor de la consulta exponía en sus preces que, según una respuesta del Santo Oficio de 23 de Enero de 1875, estaban obligados á no mezclar carne y pescado en una misma comida, no solo aquellos que ayunaban, sino también los que están dispensados del ayuno, y recordaba al efecto un Decreto precedente (24 Marzo 1875), en el que se dice que los dispensados de la ley del ayuno, *propter impotentiam*, ó por razón del trabajo, y á los cuales es permitido comer carne por indulto, no pueden tomar pescado en la misma comida.

«El Santo Oficio—añadía el consultor—habla en estos dos casos de los que comen carne en *virtud de un indulto*; y, por consiguiente, los que la comen, no por *indulto*, sino porque lo exige imperiosamente su salud, no están sometidos á la ley de no promiscuar carne y pescado.

»Esta es la doctrina que sostienen gran número de teólogos y especialmente Ballerini, Palmieri, Genicot, D. Annibale y Bucceroni.

»La Sagrada Congregación ha contestado el 16 de Diciembre de 1899: *El que consulta puede, en seguridad de conciencia, seguir la doctrina de los autores que cita.*

»Los enfermos pueden, por tanto, aun en tiempo de Cuaresma, comer carne y pescado en la misma comida.

»La Iglesia dicta leyes para obligar á los hombres á que hagan penitencia; pero la enfermedad que Dios envía es una penitencia que, si se soporta con resignación, equivale ciertamente á muchos días de ayuno.»

---

## HOMENAJE A JESUCRISTO REDENTOR

JUNTA NACIONAL DE ESPAÑA

DATOS É INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR LA PEREGRINACIÓN A ROMA.

### OBSERVACIONES GENERALES

**Primera.** Las peregrinaciones se formarán en cada diócesis por la Junta local del Homenaje, bajo la dirección de los Prelados respectivos.

**Segunda.**—Cada peregrinación diocesana se compondrá de un grupo de cincuenta personas ó más.

**Tercera.**—Las diversas Juntas diocesanas se podrán entender entre sí para la formación de grupos, cuando no alcance el número indicado la peregrinación de una de ellas.

**Cuarta.**—Una vez redactada la lista definitiva de peregrinos, la Junta diocesana solicitará de la Nacional de España (Zorri-lla, 5 y 7, Madrid) el número correspondiente de *tarjetas de identidad*, cuya presentación es indispensable para obtener los billetes de ferrocarril y poder entrar en los palacios y Museos del Vaticano y San Juan de Letrán. Estas tarjetas son personales é intransferibles y se expenden bajo la responsabilidad de la Junta diocesana respectiva, recomendándose la mayor circunspección en la admisión de peregrinos.

**Quinta.**—Los billetes para los trayectos francés é italiano se adquirirán en las estaciones fronteras de uno y otro país.

### FERROCARRILES ESPAÑOLES

#### CONDICIONES

**Primera.**—Las reducciones en los precios de billetes de ida y vuelta que hacen las Compañías de ferrocarriles españoles en sus líneas respectivas á favor de los peregrinos á Roma durante el año Santo son las siguientes:

RECORRIDO EN CADA COMPAÑÍA	REDUCCIONES POR 100		
	Billetes colectivos para grupos de 50 ó más personas.		
	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
25 kilómetros..... Ptas.	40	37	35
200 » ..... »	45	42	40
400 » ..... »	50	47	45
500 » ..... »	55	52	50
600 » ..... »	60	57	55
700 » ..... »	65	62	60

Bases por viajero y kilómetro que se tendrán en cuenta para aplicar las reducciones anteriores:

1.ª clase .....	Ptas	0,10
2.ª » .....	»	0,045
3.ª » .....	»	0,045

**Trenes especiales con un minimum  
de 300 peregrinos.**

RECORRIDOS SOBRE UNA MISMA RED	REDUCCIONES POR 100		
	1.ª clase	2.ª clase.	3.ª clase.
100 kilómetros..... Ptas.	55	52	50
300 » ..... »	60	57	55
500 » ..... »	65	62	60
700 » ..... »	70	67	65

Para mayor facilidad de las Juntas diocesanas, se inserta una tarifa detallada de precios por kilómetro en los recorridos de las Compañías españolas, que permiten calcular con exactitud el importe de los billetes.

Las Compañías que conceden las rebajas de precio indicadas son las siguientes:

Compañía de ferrocarriles del Norte

- » » de Medina del Campo á Zamora y Orense á Vigo. i
- » » de Medina del Campo á Salamanca.
- » » de Pontevedra á Santiago.
- » » de Madrid á Cáceres y Portugal y Oeste de España.
- » » de Madrid á Zaragoza y á Alicante.
- » « del Sur de España.
- » » Andaluces.
- » » Bobadilla á Algeciras.
- » » Alcantarilla á Lorca y Lorca á Baeza

**Segunda.**—Los peregrinos serán portadores de una tarjeta de identidad que les acredite como tales. Estas tarjetas se solicitarán por la Junta diocesana respectiva á la Nacional de España, y llevarán manuscritos el nombre, apellido y señas del peregrino. Además, la persona que figure al frente del grupo entregará por duplicado en la estación de salida una relación nominal de los individuos que constituyen el mismo, indicando la clase de asientos que han de ocupar, la ruta á seguir y la forma en que emprendan su viaje.

Dicha relación estará firmada por la primera autoridad eclesiástica de la Diócesis de donde partan los peregrinos.

**Tercera.**—Los billetes se expenderán en todas las estaciones de las Compañías antes citadas, y se recogerán precisamente por la Junta diocesana ó su delegado.

**Cuarta.**—Los billetes deberán solicitarse en la estación con una anticipación de ocho días, cuando menos; serán personales é intransferibles, y sus portadores no podrán negarse á identificar su personalidad cuantas veces lo reclamen los agentes de las Compañías.

**Quinta.**—No es indispensable que los peregrinos de un mismo grupo ocupen asientos de una sola clase, pero en cambio es preciso que todos vayan en el mismo tren y que cada grupo se componga, por lo menos, de 50 individuos cuando viajen en trenes ordinarios, y de 300 cuando se forme tren especial.

Si faltase alguno para llegar á este número, se abonarán tantos asientos de tercera clase cuantos individuos falten para completar el grupo.

**Sexta.**—El importe del billete de ida y vuelta en el recorrido de las líneas españolas se abonará en los puntos de partida, teniendo en cuenta la distancia que parcialmente corresponda á cada compañía por cada uno de estos viajes. Así, pues, la Compañía á quien corresponda, por ejemplo, una distancia de 100 kilómetros en el viaje de ida, no cobrará con arreglo á 200 kilómetros, sino el doble de 100 kilómetros.

**Séptima.**—El viaje se efectuará por los trenes que lleven carruajes de la clase correspondiente al billete, no permitiéndose la mejora de asiento sin previo abono de la diferencia que resulte entre el precio de un billete ordinario del asiento que corresponda al viajero y al que pase á ocupar. Esta diferencia calculará al precio de las tarifas generales dentro del trayecto en el cual tenga lugar la mejora de asiento.

No se permitirá, sin embargo, el cambio de clase cuando éste pueda alterar la composición del tren ó producir algún entorpecimiento al servicio.

**Octava.**—Los peregrinos de las estaciones comprendidas entre Utrera y Cádiz, ambas inclusive, irán por vía Écija-Córdoba y regresarán por vía Córdoba-Empalme de Sevilla; los de las estaciones comprendidas entre Campo Real, Málaga y Granada, todas inclusive, irán por vía de Jaen Espeluy y regresarán por vía Espeluy-Córdoba; y los procedentes del Este y Sur de Madrid que entren en el extranjero por la frontera de Hendaya podrán dirigirse á la ida por vía Casetas ó por vía Madrid Príncipe Pío, á voluntad de los interesados.

En cada uno de estos casos se tendrá en cuenta la distancia á recorrer para calcular el precio del pasaje.

**Novena** —*Las peticiones de billetes podrán hacerse desde el 1.º de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 1900, y el regreso de los viajeros deberá efectuarse dentro de los dos meses siguientes á la fecha de salida, cumpliendo en el viaje de vuelta lo establecido en la condición tercera.*

Transcurrido el plazo de dos meses caducará la validez del billete, y el regreso habrá de efectuarse con arreglo á los precios y condiciones de las tarifas ordinarias.

**Décima.**—Tanto á la ida como á la vuelta correrá á cargo de los peregrinos el traslado de una á otra estación en los puntos donde exista solución de continuidad para el servicio de viajeros cuidándose también de la conducción de sus equipajes para facturarlos nuevamente.

**Undécima.**—Cada individuo tendrá derecho al transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje, entrando en este peso los estandartes y demás atributos religiosos, que irán convenientemente embalados. El exceso se cobrará al precio de las tarifas vigentes de cada Compañía, percibiéndose á la salida el importe del viaje de la ida y en la frontera hispano-francesa el del viaje de vuelta.

### **Advertencias.**

1.<sup>a</sup> Los individuos que viajen en tren especial avisarán con ocho días de anticipación la fecha en que regresen á España, dando este aviso á la compañía del Norte cuando vengan por la frontera de Hendaya, y á la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante (servicio de explotación de la red catalana de Barcelona) cuando vuelvan por la frontera de Cerbére.

2.<sup>a</sup> Á los viajeros del Este y Sur de Madrid que vayan por la frontera de Hendaya, que utilicen á la ida ó á la vuelta la vía de Casetas y deseen visitar á Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, se les permitirá recorrer gratuitamente el trayecto comprendido entre Casetas y dicha población, deteniéndose en la misma durante veinticuatro horas.

A la ida recorrerán dicho trayecto en esta forma: de Casetas á Zaragoza continuarán en el mismo tren, y de Zaragoza á la frontera utilizarán los de la Compañía del Norte.

A la vuelta lo efectuarán de este modo: continuando hasta Zaragoza en el tren de la Compañía del Norte, y tomando en la estación de Zaragoza (Campo del Sepulcro) el tren de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante.

Al pasar por Zaragoza los peregrinos que se dirijan por la frontera de Cerbére, podrán también detenerse en aquella población. bien á la ida, bien á la vuelta, por espacio de veinticuatro horas.

Los viajeros que vayan en tren especial y se detengan en Zaragoza; lo indicarán previamente en la relación nominal,

3.<sup>a</sup> Para calcular el precio correspondiente á la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, se sumará el recorrido de la red antigua y el de la red catalana, aunque haya solución de continuidad entre ambos.

## FERROCARRILES FRANCESES

### CONDICIONES

**Primera.**—Camino de Hierro de Mediodía de Francia.— Reducción de 40 por 100 para los grupos de 50 á 199 personas. Reducción de 50 por 100 para los grupos de 200 personas ó mas. El transporte de equipaje se efectúa en las condiciones ordinarias.

**Segunda.**—Camino de Hierro de París-Lyón-Mediterráneo.— Reducción de 50 por 100 para los grupos de 40 personas ó mas, viajando en los trenes ordinarios, con excepción de los *grandes* trenes exprés. Reducción de 55 por 100 para los trenes especiales, sobre una base mínima de frs. 7,50 por kilómetro.

Los estandartes y demás emblemas religiosos se transportarán gratuitamente en los trenes especiales. La validez de los billetes, se fijará á gusto de los organizadores de la peregrinación.

### Advertencia.

Para poder obtener las ventajas indicadas á viajar en grupo, es preciso avisar con *quince dias de anticipación* á la Dirección de los ferrocarriles del Mediodía para el trayecto Irún-Cette ó Cerbére-Cette, y á la de los Caminos de Hierro de París-Lyón-Mediterráneo para el trayecto Cette-Ventimilia.

Las señas de la Dirección del Mediodía en París son:

*Para cartas:* CHEMINS DE FER DU MIDI.—BOULEVARD HAUSMANN, PARIS.

*Para telegramas:* CHEMINS MIDI, PARIS.

Las señas de la Direccion de la Compañía París-Lyón-Mediterráneo son:

*Para cartas:* DIRECTION GÉNÉRALE DES GHEMINS DE FER DE PARIS LYON-MÉDITERRANÉE, PARIS.

*Para telegramas:* PARIS-LYON-MÉDITERRANÉE, PARIS.

## FERROCARRILES ITALIANOS

### CONDICIONES

**Primera.**—Los ferrocarriles italianos ofrecen las rebajas siguientes á los peregrinos á Roma;

De 20 á 28 por 100 para una sola persona,

De 28 á 35 por 100 para grupos de 4 personas ó mas,

De 45 á 55 por 100 para grupos de 40 personas ó mas.

De 55 á 70 por 100 para grupos de 450 personas ó mas.

Estas rebajas permiten expender billetes de Ventimilla (frontera) á Roma (ida y vuelta) desde liras italianas 39,95 en tercera clase por persona para grupos de 40 personas, y de liras italianas 26,75 por persona para grupos de 450 peregrinos.

Se expenderán además billetes circulares por toda Italia para 1, 4, 40 ó 550 personas, según se podrá ver por el folleto de *Avi-  
sos é indicaciones* que se remitirá en breve á cada Junta diocesana.

**Segunda.**—Por lo menos quince dias antes del fijado para la salida, la Junta diocesana organizadora del grupo deberá anunciar la peregrinación por carta certificada á la Junta Internacional, *Vía Mazzini, núm. 94*, en Bolonia (Italia), indicando:

a) Estación fronteriza por la que se propone entrar el grupo ó grupos en Italia. (Para España será con preferencia la estación de Ventimilla.)

b) Dia y hora de la llegada de los grupos á esta misma estación.

c) Número aproximado de peregrinos, itinerario escogido para el trayecto italiano y numero detallado de billetes que se necesitan para cada clase.

d) Si se desea un tren especial, indicarlo así.

e) Si se presentasen obstáculos que impidiesen el viaje ó si se modificase el número de peregrinos, se avisará por telégrafo con

dos días de anticipación á la Junta internacional, valiéndose simplemente de esta dirección: *Acquaderni Bologna*.

f) Para los grupos de 4, 40 ó 450 personas, además de las gestiones indicadas, el Jefe del grupo ó la Junta organizadora deberá enviar previamente á la estación fronteriza (Capostazione Ventimiglia) el aviso correspondiente.

### **Advertencia.**

Para mas detalles, véase el folleto *Avisos é indicaciones*. Los billetes de ferrocarril en Italia no se obtendrán sino presentando la tarjeta de identidad.

## **ALOJAMIENTOS EN ROMA**

### **ALOJAMIENTOS Y HOSPEDAJE EN ROMA**

Los Directores, Promovedores y Jefes de peregrinación podrán dirigirse en Roma al **Círculo de San Pedro** (*Piazza di Pietra*, 26), para los informes y asistencia que pudiesen necesitar en lo que se refiere á la estancia en Roma. En las peticiones deberán sujetarse á las instrucciones siguientes:

#### **ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE**

En las peticiones de alojamiento deberá indicarse lo más exactamente posible.

a) Si se prefiere *hotel* ó casa de *huéspedes*.

b) *Número* de cuartos que se desean, cuantos se necesitan de una cama y cuantos de dos.

c) El *día* exacto, y si es posible la hora de la *llegada* á Roma. y de la *partida* de la Peregrinación.

d) El *precio* aproximado de lo que quiera gastarse cada día por *un cuarto* ó por el *hospedaje completo*.

El **Círculo de San Pedro** formará también una lista de los *cuartos* para alquilar en casas de particulares, *en algunas de ellas con hospedaje*. Para asegurarse alojamientos de esta clase deberán hacerse iguales indicaciones que para los hospedajes arriba indicados.

Al efecto pondrá en comunicación directa á los Directores de

las peregrinaciones con los dueños de *hoteles* ó casas de *huéspedes* que se conformen mejor con las condiciones exigidas en cada petición de cuarto. Podrá, además, servir de intermediario en las negociaciones ó tratos, sin contraer por esto ninguna responsabilidad directa.

Dicho Círculo auxiliará al propio tiempo á los *Comisarios* ó representantes de las Peregrinaciones que vayan á Roma de antemano, para tomar anticipadamente las disposiciones necesarias. En circunstancias especiales, que se propone examinar en cada caso, podría encargarse de estipular directamente aquellos convenios.

El Círculo de San Pedro está abierto á la disposición de los Jefes de las peregrinaciones todos los días, excepto los de fiesta, de 10 á 12 de la mañana y de 6 á 8 de la tarde; ofrece gratuitamente su cooperación, reembolsándole sólo de los gastos que hubiere efectuado.

#### DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA

*Cartas:* CÍRCULO S. PEDRO, ROMA.

*Para los telegramas:* PELERINAJES ROMA.

#### ALOJAMIENTO GRATUITO EN ROMA

Los organizadores de las peregrinaciones deberán dirigir con mucha anticipación sus solicitudes ó peticiones de alojamiento gratuito á Su Eminencia el CARDENAL MOCENNI, Presidente de la *Comisión pontificia permanente de Peregrinaciones* (ROMA, VATICANO), acompañando á dicha petición un testimonio ó *certificado* del Ordinario, declarando que la peregrinación ha sido aprobada y autorizada. En las peticiones deberá indicarse el número de camas que se necesiten y la época de la peregrinación.

En la respuesta se dirá si las habitaciones están libres ó en qué época podrán estarlo, y las disposiciones reglamentarias á las que deberán someterse.

#### INDICACIÓN MUY IMPORTANTE

Para obtener que las peregrinaciones sean recibidas por el Santo Padre, es preciso que el Ordinario, ó el Director del grupo autorizado por el Ordinario, dirija previamente una solicitud á MONS. MAESTRO DI CAMERA DI S. S. (VATICANO), indicando los días que la peregrinación permanecerá en Roma.

De igual modo deberá dirigirse previamente por el Ordinario una solicitud á Su Eminencia el Cardenal SERAFINO VANNUTELLI, *Gran Penitenciario (Palacio de la Cancillería Roma)*, si se desea obtener una disminución ó dispensa del número de visitas que deben hacerse en las Basílicas para ganar la indulgencia del Jubileo. Para las ceremonias de la peregrinación en Roma, dirigirse á MONS. RADINI TEDESCHI, *Corso Vittorio Emanuele, 21.*

### DINERO DE SAN PEDRO

La Junta Nacional de España recomienda con el mayor empeño á las diócesanas se esfuercen, de acuerdo con el Prelado, para que las peregrinaciones respectivas lleven al Santo Padre un tributo de afecto filial, conforme se viene haciendo por los fieles desde los primeros tiempos del Cristianismo. Será indudablemente esta ofrenda la prueba más sólida y patente del arraigo y fervor de la fe religiosa en España.

### RESUMEN,

Para organizar el viaje de un grupo de peregrinos á Roma y obtener las diversas reducciones de precio indicadas es preciso:

**Primero.**—Avisar, con quince días de anticipación, á la Junta Internacional de Bolonia y al Jefe de la estación de Venetia, en la forma antes citada.

**Segundo.**—Avisar, con quince días de anticipación, á las Direcciones de los ferrocarriles franceses en París.

**Tercero.**—Dirigirse á la estación española que se haya escogido como punto de partida, con ocho días de anticipación, cumpliendo las demás condiciones enumeradas.

Para asegurar el alojamiento en Roma será preciso dirigirse con mayor anticipación al Círculo de San Pedro de Roma ó al Cardenal Mocenni, Vaticano, Roma, según los casos especificados anteriormente.

Para obtener una audiencia del Santo Padre dirigir, por medio del Sr. Arzobispo ú Obispo, la solicitud correspondiente.

Para obtener una disminución ó dispensa del número de visitas á las Basílicas (cuatro al día durante diez días), dirigirse al Cardenal Vannutelli, Cancillería, Roma.

Madrid 1.º de Mayo de 1900.

---

### Astorga—La Bañeza.

Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López, Calle antigua 5 y 7.